



LICITACION SIMPLIFICADA LS/IVD/001/2019 RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LA ALBERCA OLIMPICA, SEMIOLÍMPICA, FOSA DE CLAVADOS Y WATERPOLO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA.

DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO Y FALLO

En la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 19:00 horas del día 12 de abril del 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano del Deporte; con domicilio en Paseo de las Flores S/N Fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de esta ciudad; los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto: **Lic. Francisco Bravo Bravo**, Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte; **Ing. Aldo de Jesús Rodríguez Ronquillo**, Secretario Ejecutivo y Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; como Vocales del Sector Público se encuentra el **Mtro. Fernando Quevedo Amador**, Subdirector de Desarrollo del Deporte; **C.P.A. Obdulia Cervantes Mendoza**, como Jefe de la Oficina de Recursos Financieros; y el **Lic. Luis Alberto García Ixtepan** como Analista Jurídico; así como el **L.C. Luis Antonio Hernández Reyes**, como Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano del Deporte; con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico – Económico y Fallo relativo a la Licitación Simplificada LS/IVD/001/2019, relativa a **LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LA ALBERCA OLIMPICA, SEMIOLÍMPICA, FOSA DE CLAVADOS Y WATERPOLO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA**, con base a la documentación que integra el expediente, y optar por la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que; -----

✓

B
g

✓

VISTO

Para Dictamen Técnico – Económico, las propuestas presentadas por el oferente **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada número LS/IVD/001/2019 Y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación es **LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LA ALBERCA OLIMPICA, SEMIOLÍMPICA, FOSA DE CLAVADOS Y WATERPOLO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA**, contando

000089





para ello con la suficiencia presupuestal correspondiente.-----

SEGUNDO.- Que con fecha 05 de abril del presente año se entregaron invitaciones y bases de la licitación simplificada LS/IVD/001/2019, a los licitantes; **C. JOSE OCTAVIO ESPINOZA UTRERA, Representante legal de la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA SA DE CV** , el **C. SERGIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ, Representante legal de la empresa INTERKLIN DE MEXICO SA DE CV**, el **C. JOSE LUIS VIVEROS DIAZ, Representante legal de la empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER SA DE CV** y el **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**; todos ellos registrados en el padrón de proveedores de la Institución, turnándose al Órgano Interno de Control, la invitación y bases para su participación, en términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ; -----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 17:45 horas del día 12 de abril del 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano del Deporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se celebró el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación, integrada por el **Lic. Francisco Bravo Bravo**, Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte; **Ing. Aldo de Jesús Rodríguez Ronquillo**, Secretario Ejecutivo y Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; como Vocales del Sector Público se encuentra el **Mtro. Fernando Quevedo Amador**, Subdirector de Desarrollo del Deporte; **C.P.A. Obdulia Cervantes Mendoza**, como Jefe de la Oficina de Recursos Financieros; y el **Lic. Luis Alberto García Ixtepan** como Analista Jurídico; en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde también participó el **L.C. Luis Antonio Hernández Reyes**, como Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano del Deporte, recibiendo cuatro propuestas; **C. JOSE OCTAVIO ESPINOZA UTRERA, Representante legal de la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA SA DE CV** , el **C. SERGIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ, Representante legal de la empresa INTERKLIN DE MEXICO SA DE CV**, el **C. JOSE LUIS VIVEROS DIAZ, Representante legal de la empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER SA DE CV** y el **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**, dejándose constancia de esa Junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos, por todos los que en ella intervinieron y; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el Instituto Veracruzano del Deporte, está facultado en términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar el presente procedimiento de

000088



Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin.



contratación.-----

SEGUNDO.-Que como se evidencia en el Acta Circunstanciada de Hechos de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los Artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes del Subcomité de Adquisiciones así como el **L.C. Luis Antonio Hernández Reyes**, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano del Deporte. Se reciben las cuatro propuestas antes mencionadas en tiempo y forma, todos los integrantes se cercioran que los ocho sobres de las cuatro propuestas están perfectamente cerrados, procediendo primeramente la apertura de los sobres que contenía la propuesta técnica, dando lectura en ese momento de las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre, cumpliendo todas con los aspectos técnicos solicitados en las bases. Acto seguido se abrió el sobre de la propuesta económica de la **C. JOSE OCTAVIO ESPINOZA UTRERA, Representante legal de la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA SA DE CV**, dándose lectura a la oferta total con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y datos de cuentas bancarias, dejándose evidencia documental de su cumplimiento. Posteriormente se abrió el sobre de la propuesta económica del **C. JOSE LUIS VIVEROS DIAZ, Representante legal de la empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER SA DE CV**, dándose lectura a la oferta total con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y datos de cuentas bancarias, dejándose evidencia documental de su cumplimiento. Acto seguido se abrió el sobre de la propuesta económica del **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO** dándose lectura a la oferta total con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y datos de cuentas bancarias, dejándose evidencia documental de su cumplimiento. Las propuestas técnica y económica, así como el acta de dicha junta, fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes del Subcomité de Adquisiciones y el Encargado del Órgano Interno de Control, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;-----

TERCERO.-Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Segunda de las bases, la propuesta técnica del oferente: **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**, fue analizada cualitativamente por la Comisión de Licitación, determinando y resultando lo siguiente:-----

C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE en todas y cada una de las características técnicas requeridas en el anexo técnico y bases de licitación. Por lo cual se concluye que la propuesta presentada por **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO RESULTA CONVENIENTE**, para el interés económico de la convocante, en razón de la experiencia, calidad, y la especialización del proveedor en el servicio. -----

000087





CUARTO.-Que en apego a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo en el precio ofrecido, sino también que las propuestas cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico, y bases de licitación; en este contexto se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de analizar la evaluación realizada a la propuesta técnica presentada por el oferente **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**; constándose los cumplimientos determinados. Seguidamente se procedió al análisis y comparación de la propuesta económica presentada por el licitante, resolviendo la Comisión de Licitación que la adjudicación del Contrato para **LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LA ALBERCA OLIMPICA, SEMIOLÍMPICA, FOSA DE CLAVADOS Y WATERPOLO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA**, se resolviera a favor del licitante **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases técnicas y económicas de la licitación. -----

Por lo antes señalado y con fundamento en las cláusulas décima tercera, décima cuarta y décima quinta de las bases que rige este procedimiento, así como en los Artículos 9,10,26 fracción II, 56,57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite lo siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.-Que evaluada la propuesta técnica del licitante **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO** conforme al considerando tercero que antecede, se determina que cumple satisfactoriamente en las partidas en concurso, con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.-Que conforme al considerando tercero y cuarto, al resolutivo que antecede, a la propuesta económica presentada por el concursante, se determina adjudicar al proveedor **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**, por un importe de \$1,948,800.00 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentar una oferta económica solvente para el interés de la convocante.-----

TERCERO.-Apercíbase a **C. ROMAHN Y DIAZ JUAN EGBERTO**, para que concurra a firmar el contrato correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, ante la Oficina de la Secretaria Técnica, debiendo proporcionar la fianza que garantice su

000086





cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo o no efectuar la entrega oportunamente de los bienes, se cancelará la adjudicación, haciéndose acreedor a las sanciones previstas en la base vigésima cuarta de la presente licitación.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control, mediante del recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito al licitante.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte, Integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS/IVD/001/2019, firmando al calce y al margen para la debida constancia.-----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



Lic. Francisco Bravo Bravo

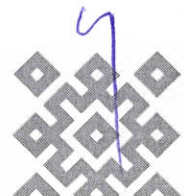
Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamiento, Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del
Deporte y Subdirector Administrativo



Ing. Aldo de Jesús Rodríguez Ronquillo

Secretario Ejecutivo y Jefe de la Oficina de
Recursos Materiales y Servicios Generales.

000085





Lic. Luis Alberto García Ixtapan

Analista Jurídico

Vocal

C.P.A. Obdulía Cervantes Mendoza

Jefe de la Oficina de Recursos Financieros.

Vocal

Mtro. Fernando Quevedo Amador

Subdirección de Desarrollo del Deporte

Vocal

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IVD/001/2019 RELATIVO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LA ALBERCA OLIMPICA, SEMIOLÍMPICA, FOSA DE CLAVADOS Y WATERPOLO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2019.

000084

